



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00392 00
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ DARY PEÑA MORALES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTRO

Revisado el informe secretarial y teniendo en cuenta que obra respuesta del oficio No. 902 del 03 septiembre del 2019 (fl. 194 a 198), el Despacho dispone:

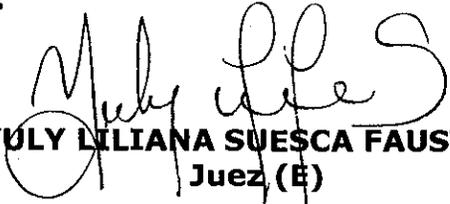
PRIMERO: Fijar como fecha para la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL el **9 de junio de 2020 a las 9:00 am**, la que se surtirá de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

SEGUNDO: Se advierte que la asistencia de los apoderados es obligatoria, so pena de la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de la cual sólo se exonerarán acreditando con prueba siquiera sumaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

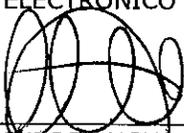
TERCERO: Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado JAIME BARZURTO RODRÍGUEZ, quien representó al Municipio de Villavicencio (folios 191 a 193), por encontrarse conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 76 del CGP

CUARTO: Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado JAVIER ACOSTA GUTIÉRREZ, quien representó a EAAV – E.S.P. (folios 199 a 201), por encontrarse conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 76 del CGP

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

AH

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 4 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 4 de 5 de febrero de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
--